MEMORANDUM UEP FONPLATA Nº 48/2020

A	:	**Ing. Hugo Arce,** Director Dirección de Vialidad
DE	:	**Ing. Alfredo Sánchez,** Jefe Interino Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
REFERENCIA	:	Llamado MOPC 39/2016, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVIO ALBERDI – PILAR. **Memorándum UOC N° 174/2020. Descargo a la Nota DNCP/DNC N° 390/2020. Convenio Modificatorio N° 2 – CONSORCIO ECOMIPA – TOCSA.**
FECHA	:	31/01/2020

Me dirijo a usted, en relación al **Memorándum UOC N ° 174/2020** respecto a la Nota DNCP/DNC N° 390/2020, por el cual se hace llegar observaciones al **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**, al Contrato con el Consorcio ECOMIPA – TOCSA para la ejecución del Llamado MOPC 39/2016, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVIO ALBERDI – PILAR.

Al respecto, se detallan los motivos de NO DIFUSIÓN:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. **Solicitamos a la Convocante remitir el Anexo 2 - parte 1 de manera más legible.**
2. **En el dictamen remitido hacen referencia de la pavimentación asfáltica del acceso al aeropuerto de Coronel Oviedo, sin embargo, el presente proceso es sobre la rehabilitación del tramo Alberdi – Pilar.**
3. **Verificamos que se requiere una prórroga de 116 días por lluvias y sus consecuencias, más 90 días por causa de fuerza mayor, sin embargo, no se observan las documentaciones que avalen los días de lluvias, además, en el PBC se verifica un límite de 8 días por mes para las prórrogas por días de lluvias, aunque adicionalmente se establece una fórmula para otorgar las prórrogas en caso que se llegue a sobrepasar los límites, sin embargo, no se verifica la cantidad de días otorgados por mes ni la fórmula de prórroga consignada en la CGC 19.2.**

A continuación, se expresa cuanto sigue:

Punto 1.

Se remite adjunto en formato digital los documentos obrantes en el ANEXO 2: ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2, de la Nota CGF N° 138/2019 – Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
M.O.P.C.

Punto 2.

Entendemos que la observación se refiere al Dictamen DAJ 2772 de fecha 20/12/2019, que en el primer párrafo de la "Conclusión" (página 5 del Dictámen) se indicó de manera errónea el nombre del Llamado, como puede apreciarse en el siguiente extracto del mismo:

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 2, en cual incrementa el monto contractual en Gs. 50.683.632.993, IVA incluido, lo que representa un aumento del 15,57% con relación al monto del contrato original, así mismo se prorroga el plazo de ejecución 7 meses y se amplía en 6 meses respecto al Contrato SG Ministro N° 388/17 suscripto con el Consorcio ECOMIPA - TOCSA, en el marco del llamado MOPC N° 163/17 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO", ID N° 338083, de conformidad a lo establecido especialmente en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

No obstante, entendemos que dicha consignación errónea se debió a un error involuntario, ya que, si se lee el Dictamen in extenso, puede apreciarse que a lo largo del mismo se hace referencia al Llamado MOPC 39/2016, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR y todos los antecedentes que acompañan al borrador de Convenio y sus documentaciones técnicas.

Punto 3.

Como respaldo de la prorrogas por lluvias y sus consecuencias, así como causa de fuerza mayor, se adjuntan los siguientes documentos:

a. Planilla de lluvias y sus consecuencias (años 2018 y 2019) suscrita por la Fiscalización.
b. Planilla de cálculo de días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.
c. Notas remitidas por el contratista identificados como expedientes MEU N° 29.031/2019, 26.767/2019 y 24.774/2019
d. Nota del Director de Obra de fecha 25/06/2019.

Asimismo, cabe destacar que, en la Cláusula 19.2.2 de las CGC y Cláusula CGC 19.2 de las CEC se establece que el número de días de inclemencias climáticas previstos por mes es de 8 días, por lo que, para el cálculo de las prórrogas para un mes específico, del total mensual de días de lluvias y sus consecuencias se deducen los 8 días previstos.

Salvo mejor parecer, se sugiere la remisión del presente expediente a la UOC para los fines pertinentes.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. ROMPLATA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3364

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-20/2015. ID N° 302402.

Asunción, 23 de diciembre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR-20/2015, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1731/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 39/2016. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO TOCSA ECOMIPA.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 388/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR-20/2015; en fecha 23 de Noviembre de 2017, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras,

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

13112

<44 (quinientos noventa y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...3364

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-20/2015. ID N° 302402.

(Guaraníes trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido, totalizando una variación de 17,14% respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual en trece (13) meses, ampliándolo a cuarenta y nueve (49) meses, conforme al siguiente detalle:

- Fecha Orden de Inicio : 03/01/2018
- Plazo Original : (36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación Original : 03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 1 : (0) cero meses – sin ampliación.
- Plazo CM N° 1 : (36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación CM N° 1 : 03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 2 : (13) trece meses

• Prórroga por lluvias y sus consecuencias y causa de fuerza mayor: (7) siete meses, conforme al siguiente detalle = 116 días por lluvias y sus consecuencias más 90 días por causa de fuerza mayor (Orden de Ejecución de fecha 28/06/2019) = 206 días = 6,86 meses = adoptado 7 meses

• Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (6) seis meses, conforme al siguiente detalle = 15,57% x 36 meses = 5,61 meses = adoptado 6 meses

- Plazo CM N° 2 : (49) cuarenta y nueve meses
- Fecha Culminación CM N° 2 : 03/02/2022

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aen

Ing. Mario Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.